

# *Concejo Metropolitano de Quito*

## *Comisión de Ambiente*

### *Informe de Gestión:*

*14 de mayo de 2023 – 31 de mayo de 2024*

### *Integrantes:*

*Concejala Diana Cruz*

*Concejala Estefanía Grunauer*

*Concejala Cristina López*

**Mayo, 2024.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE  
INFORME DE GESTIÓN  
2023-2024**

**Tabla de contenido:**

<b>1. Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Resumen.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Antecedentes .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Base legal.....</b>	<b>6</b>
4.1. Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución .....	6
4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD .....	7
4.3. Ley Orgánica Electoral, en adelante Código de la Democracia .....	7
4.4. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal.....	7
4.5. Resolución de Concejo Metropolitano de Quito Nro. C 114-2020, de 22 de diciembre de 2020 .....	9
<b>5. Atribuciones y competencias de la Comisión de Ambiente .....</b>	<b>10</b>
5.1. Propuestas en materia de legislación .....	10
5.2. Propuestas en materia de fiscalización .....	10
5.3. Propuestas para la promoción de la participación ciudadana .....	11
<b>6. Gestión de la Comisión de Ambiente.....</b>	<b>12</b>
6.1. Sesiones de la Comisión .....	12
6.2. Temas abordados por la Comisión en su primer año de gestión.....	13
6.3. Acciones de fiscalización .....	20
<b>7. Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>22</b>
7.1. Conclusiones .....	22
7.2. Recomendaciones .....	22

**COMISIÓN DE AMBIENTE  
INFORME DE GESTIÓN  
2023-2024**

**1. Introducción:**

La nueva Administración Municipal (2023-2027) inicia su gestión el 14 de agosto de 2024, pues, en esa fecha, el Concejo Metropolitano acordó y declaró constituido el nuevo periodo administrativo y, por ende, asumieron sus funciones las nuevas Autoridades de Elección Popular.

Sobre la base de este antecedente, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la Resolución de Concejo Nro. CDMQ-004-2023, en su artículo 1, resolvió:

*“(...) Conformar una Comisión Ocasional con el único propósito de acordar la integración de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito. (...) La Comisión Ocasional estará en funciones, hasta la emisión del informe de Comisión respectivo, el cual deberá ser emitido, dentro de los ocho días subsiguientes a la instalación del Concejo Metropolitano. (...)”.*

El Concejo Metropolitano de Quito cumplió con tal objetivo mediante la emisión de la Resolución de Concejo Nro. CDMQ-005-2023, pues, en su artículo 1, resolvió:

*“(...) Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1. (...)”.*

Dicho anexo, en la parte pertinente, detalla:

<b>Comisión de Ambiente</b>
<b>DIANA CRUZ (P)</b>
<b>ESTEFANIA GRUNAUER</b>
<b>CRISTINA LOPEZ</b>

En concordancia con lo señalado, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14, establece que:

*“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.*

*Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.*

Asimismo, el artículo 66 de la Carta Magna reconoce y garantiza a las personas: “(...) 27. *El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza (...)*”.

Por su parte, el artículo 84, letra k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los Distritos Metropolitanos la: “(...) *Regular, prevenir y- controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...)*”

Según el artículo 87, letra a) ibídem, los Concejos Metropolitanos tienen como competencia la facultad normativa en las materias de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos. En ese sentido, el Cuerpo Edificio tiene comisiones especializadas, entre ellas, la Comisión de Ambiente.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 45, letra l) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es deber de la presidencia de las Comisiones del Concejo Metropolitano, lo siguiente: “*Presentar anualmente al Concejo Metropolitano un informe sobre los temas tratados en la comisión, con especial importancia en las propuestas de ordenanzas presentadas y el trámite dado a cada una de ellas.*”.

Con estas consideraciones, por medio del presente documento se presenta para el respectivo análisis, conocimiento y observación del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de Gestión de la Comisión de Ambiente correspondiente al periodo de tiempo: 14 de mayo de 2023 – 31 de mayo de 2024.

## 2. Resumen:

Durante su primer año de gestión, la Comisión de Ambiente ha demostrado un compromiso significativo hacia el fortalecimiento de la legislación ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito. Este periodo se caracterizó por la introducción de propuestas legislativas destinadas a mejorar la protección ambiental y la sostenibilidad. Estas iniciativas no solo buscaron actualizar y reforzar la normativa existente, sino también adaptarlas a los desafíos ambientales contemporáneos, asegurando así una gestión más efectiva de los recursos naturales y la biodiversidad de la ciudad.

En paralelo, la Comisión ha intensificado sus esfuerzos en materia de fiscalización ambiental. Implementó acciones de fiscalización rigurosas, exigió puntualmente el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes e hizo hincapié en la aplicación equitativa de las sanciones y en la prevención de actividades que puedan causar daño al medio ambiente. Esta labor de fiscalización no solo garantiza el cumplimiento de las leyes y ordenanzas, sino que también promueve una cultura de responsabilidad ambiental entre las y los ciudadanos, así como también, las entidades reguladas.

Además de su labor legislativa y de fiscalización, la Comisión ha puesto un fuerte énfasis en fomentar la participación ciudadana en los asuntos ambientales. A través de los mecanismos pertinentes: (i) Comisión General; (ii) Silla Vacía; y, (iii) Inspecciones y visitas de campo al territorio; buscó y permitió el involucramiento activo de la sociedad civil y sus organizaciones, en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. En suma, lo que siempre se buscó es que las decisiones adoptadas reflejen las necesidades y preocupaciones de la comunidad.

En términos de gestión interna, la Comisión celebró regularmente sesiones dedicadas al debate y análisis de temas ambientales clave. Estas reuniones han servido como plataformas para discutir políticas, revisar avances y definir estrategias futuras en la gestión ambiental de la ciudad. También se enfocó en temas y problemáticas específicas durante su primer año de gestión, abordando cuestiones críticas como la conservación de: (a) Patrimonio natural ambiental; (b) Recursos hídricos; y, (c) Protección de áreas naturales sensibles. De la misma manera, buscó y exigió un manejo técnico y adecuado de la gestión de residuos sólidos y líquidos en todo el Distrito.

En conclusión, el primer año de la Comisión de Ambiente ha sido marcado por avances significativos en la legislación, fiscalización, participación ciudadana y gestión interna. Estos esfuerzos no solo reflejan un compromiso firme hacia la

protección ambiental, sino que también sientan las bases para un desarrollo sostenible y equitativo del Distrito Metropolitano de Quito.

### 3. Antecedentes:

La presente Administración Municipal (2023-2024) inicia el 14 de mayo de 2023 y con este antecedente, una vez que el Concejo Metropolitano declaró constituido el nuevo periodo administrativo, resolvió también, mediante Resolución de Concejo Nro. CDMQ-004-2023, en su artículo 1, lo siguiente:

*“(...) Conformar una Comisión Ocasional con el único propósito de acordar la integración de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito. (...) La Comisión Ocasional estará en funciones, hasta la emisión del informe de Comisión respectivo, el cual deberá ser emitido, dentro de los ocho días subsiguientes a la instalación del Concejo Metropolitano. (...)”.*

Concordantemente, el propio Cuerpo Edificio, mediante la emisión de la Resolución de Concejo Nro. CDMQ-005-2023, en su artículo 1, cumplió con lo establecido y resolvió: *“(...) Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1. (...)”*; dicho anexo, en la parte pertinente, detalla:

<b>Comisión de Ambiente</b>
DIANA CRUZ (P)
ESTEFANIA GRUNAUER
CRISTINA LOPEZ

La Sesión Nro. 001 - Inaugural de la Comisión de Ambiente, se desarrolló el jueves, 01 de junio de 2024, en donde, se emitieron las siguientes resoluciones:

- a. **Resolución de la Comisión de Ambiente No. SC-001-CAM-01, que, en la parte pertinente, establece:**

*“(...) Designar a la Concejala Metropolitana Estefanía Grunauer Reinoso, como Vicepresidenta de la Comisión de Ambiente. (...)”.*

- b. **Resolución de la Comisión de Ambiente No. SC-001-CAM-02, que, en la parte pertinente, detalla:**

*“(...) Establecer que las sesiones ordinarias de la Comisión de Ambiente se realicen los días lunes a las 09h30 cada quince días comenzando por el día 12 de junio de 2023, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se pueden convocar en función de las necesidades de la Comisión. (...)”.*

#### **4. Base Normativa:**

##### **4.1. Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución**

*“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*

*Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”;*

*“Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)”;*

*“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. (...)”;*

*“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos: (...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio de la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley.”;*

*“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”;*

*“Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: (...) 1. Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción”;*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”; y,*

*“Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se*



*elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”.*

#### **4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD**

*“Art. 326.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”.*

#### **4.3. Ley Orgánica Electoral, en adelante Código de la Democracia**

*“Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...). 8. Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos.”.*

#### **4.4. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal**

*“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.- Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”;*

*“Artículo 30.- Comisiones permanentes. - Son comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes: (...) 3.- Eje territorial (...) c) Comisión de Ambiente: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea pernicioso para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión. (...)”;*

*“Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) 3.- Eje territorial (...) c) Comisión de Ambiente: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad*

*ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea perniciosa para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión. (...)*”;

**“Art. 321.- De la participación ciudadana.-** *La información pública municipal pertenece a la ciudadanía. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es su administrador: garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información -como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas; y está obligado a transparentarla en formatos reutilizables para promover que los ciudadanos puedan participar de forma abierta en el análisis de las opciones de política pública.”;*

**“Art. 373.- Principios.-** *El ejercicio de la participación ciudadana y control social para el Distrito Metropolitano de Quito, se fundamenta, además de los principios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, en los siguientes: (...). 17. **Transparencia.-** Se garantizará el libre acceso a la información pública, sobre temas de planificación, rendición de cuentas, ejercicio de la función pública, obligatoriedad del control de los recursos públicos, por parte de las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*

**“Art. 377.- Derechos de la ciudadanía.-** *Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos, de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas, en el contexto de la participación ciudadana, representación y control social, además de los previstos en el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los siguientes: (...) j. Ser informada permanentemente de la gestión desarrollado por los distintos actores que forman parte del sistema de participación en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la rendición de cuentas y demás mecanismos que garantiza la Constitución y la ley.”;*

**“Art. 440.- De la Rendición de cuentas.-** *La rendición de cuentas es un proceso a través del cual, los servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deben informar sobre su gestión en el período anual precedente a la ciudadanía. Este informe debe detallar acciones y gestiones, procesos participativos y más eventos realizados durante el período que se informa, mismo que deberán, en primer lugar, responder a los planes de trabajo presentados durante la campaña electoral que los llevó a la función que ostentan en la actualidad. En el caso de funcionarias o funcionarios designados, sus rendiciones de cuentas deben exclusivamente evidenciar las competencias, funciones y atribuciones que el puesto que ostenta lo establece. En todos los casos, deberá informarse*

sobre los recursos públicos utilizados e invertidos y los métodos utilizados en la gestión desempeñada. (...);

*“Art. 458.- Objeto.- El objeto de este Título es la implementación de la política pública de gobierno abierto basado en los principios de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración ciudadana, rendición de cuentas y control social con el objetivo de incidir en la construcción y evaluación de las políticas públicas, actividades y servicios públicos a los cuales se refiere este Título.”; y,*

*“Art. 463.- Reconocimiento.- Es responsabilidad de todas las entidades municipales la implementación de políticas y procedimientos de gobierno abierto bajo los objetivos de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración, responsabilidad y rendición de cuentas.*

*La Secretaría rectora de políticas de gobierno abierto, funcionará bajo los preceptos, principios y criterios que establece este Título.”.*

#### **4.5. Resolución de Concejo Metropolitano de Quito Nro. C 114-2020, de 22 de diciembre de 2020**

*“Artículo 2. - Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente, en el término máximo de quince (15) días, se remitirá a la Secretaría General de Planificación la siguiente información: i. La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el detalle de la nómina de los integrantes de los equipos de trabajo, funcionarios directivos y servidores de carrera de la Alcaldía Metropolitana y de los concejales y concejalas metropolitanos; ii. El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y las y los concejales metropolitanos, las funciones que cumple cada uno de ellos; y, iii. Las autoridades referidas en el segundo inciso del artículo anterior, la nómina y funciones de los integrantes de sus equipos de trabajo.*

*En el caso del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y de las y los concejales metropolitanos, la información a remitirse incluirá a toda persona que haya formado parte de sus despachos desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, detallando quienes ya no se encuentren en funciones. Así mismo, remitirán la siguiente información:*

- 1. El plan de trabajo debidamente presentado ante la autoridad electoral nacional;*
- 2. Los informes de rendición de cuentas; y,*
- 3. Los informes que los concejales, en calidad de Presidentes de las Comisiones permanentes del Cuerpo Edilicio, deben presentar conforme el artículo I.1.18, letra l) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (...).”.*

## **5. Atribuciones y competencias de la Comisión de Ambiente:**

De conformidad con la normativa legal nacional y local vigentes, se presentan las siguientes acciones:

### **5.1. Propuestas en materia de legislación:**

En materia legislativa, se propuso enfocar el trabajo de la Comisión en los siguientes aspectos:

- a) Revisión de los proyectos normativos que reposan en la Comisión de Ambiente para determinar su vialidad y aplicabilidad.
- b) Elaboración de propuestas legislativas tendientes a fortalecer la preservación y desarrollo sostenible de las Áreas Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Elaboración y revisión de propuestas legislativas para la protección de quebradas, laderas y ríos.
- d) Elaboración y revisión de propuestas legislativas tendientes a proteger el Patrimonio Natural de los impactos ambientales ocasionados por los incendios forestales.
- e) Fomento de iniciativas legislativas relacionadas al control de los impactos ambientales que pudieran generar las actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Planteamiento de propuestas legislativas tendientes a fortalecer la conciencia ciudadana en torno a promover prácticas para la protección del ecosistema.
- g) Elaboración de propuestas legislativas que fortalezcan la gestión técnico – operativa de las empresas Municipales del Sector Ambiente: EMGIRS, EMASEO y EPMAPS.
- h) Elaboración de propuestas legislativas y de fiscalización que conciernan a la Comisión de Ambiente.
- i) Análisis de iniciativas legislativas que, desde el ámbito de competencia de la Comisión, se puedan ejecutar con base a las iniciativas de la ciudadanía.

### **5.2. Propuestas en materia de fiscalización:**

En materia de fiscalización, se propuso enfocar el trabajo de la Comisión en los siguientes aspectos:

- a) Fiscalización del cumplimiento de la normativa metropolitana referente a la protección del Patrimonio Natural del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Fiscalización del cumplimiento de la Sentencia 2167-21-EP/22 y Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde – Azul.

- c) Fiscalización de actividades económicas que pudieran generar impactos ambientales significativos al ecosistema.
- d) Fiscalización de procesos técnico – operativos de las empresas Municipales del Sector Ambiente: EMGIRS, EMASEO y EPMAPS.
- e) Fiscalización del cumplimiento en la implementación de infraestructura emblemática en materia ambiental para el DMQ: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Complejo Ambiental.

### **5.3. Propuestas para la promoción de la participación ciudadana:**

Conforme lo prevé la Constitución, los ciudadanos, individual o colectivamente, tienen el derecho a ser partícipes de manera protagónica en la toma de decisiones públicas, por lo que es importante generar de manera permanente espacios que permitan a la ciudadanía exponer sus propuestas en el seno de la Comisión, en el ámbito de sus competencias. Por ello, por lo que se propuso trabajar en los siguientes aspectos:

- a) Promover comisiones generales para recibir a representantes ciudadanos para exponer sus propuestas y/o denuncias en el ámbito de acción de la Comisión.
- b) Promover la participación de la ciudadanía en las iniciativas legislativas de competencia de la Comisión a través de la figura de la silla vacía.
- c) Realización de inspecciones en campo y mesas de trabajo a nivel territorial, de acuerdo a los requerimientos ciudadanos, sobre los ámbitos de competencia de la Comisión.

## 6. Gestión de la Comisión de Ambiente:

En el presente acápite se aborda el trabajo efectuado por la Comisión de Ambiente en el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2023 y el 31 de mayo del 2024.

### 6.1. Sesiones de la Comisión:

En el periodo objeto del presente informe, se dispuso la convocatoria a un total de veinte y tres (23) sesiones, de las cuales una (1) fue inaugural; (18) fueron ordinarias, cuatro (4) fueron extraordinarias, conforme el siguiente detalle:

**Tabla Nro. 1 – Cuadro Resumen de las Sesiones de la Comisión de Ambiente:**

Nro.	Fecha	Inaugural	Ordinaria	Extraordinaria	Se cancela con anticipación	Se clausura una vez agotado el orden del día
001	1/6/2023	X				X
002	12/6/2023		X			X
003	26/6/2023		X			X
001 - E	29/6/2023			X		X
004	10/7/2023		X			X
005	24/7/2023		X			X
006	7/8/2023		X			X
007	31/8/2023		X			X
008	18/9/2023		X			X
009	2/10/2023		X			X
010	27/11/2023		X			X
011	11/12/2023		X			X
012	22/1/2024		X			X
002 - E	31/1/2024			X		X
013	5/2/2024		X		X	
014	19/2/2024		X			X

Nro.	Fecha	Inaugural	Ordinaria	Extraordinaria	Se cancela con anticipación	Se clausura una vez agotado el orden del día
003 - E	26/2/2024			X		X
015	4/3/2024		X			X
016	18/3/2024		X			X
017	29/4/2024		X			X
018	13/5/2024		X		X	
004 - E	16/5/2024			X		X
019	27/5/2024		X			X

**Fuente:** Información de la Secretaría General del Concejo, cargada en la página web: (i) Año 2023: <https://acortar.link/KIYK7Z>; y, (ii) Año 2024: <https://acortar.link/E6h30F>.

De la información expuesta, se evidencia que, del total de sesiones convocadas, ninguna se canceló por falta de quórum. Por otra parte, del total de veintiún (21) sesiones efectivas, todas concluyeron una vez finalizado el tratamiento del orden del día propuesto para la sesión.

## 6.2. Temas abordados por la Comisión en su primer año de gestión:

Durante su primer año de gestión, la Comisión desarrolló su trabajo en las competencias que le asigna el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. El siguiente cuadro presenta de manera gráfica y resumida los temas tratados por la Comisión, con el detalle de las fechas de su tratamiento; es importante indicar que, se excluyen los puntos del orden del día que presentaban el punto, aprobación de actas.

**Tabla Nro. 2 – Asuntos tratados por la Comisión de Ambiente:**

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
001 - Inaugural	01/6/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Designación de Vicepresidenta de la Comisión de Ambiente conforme lo pertinente al Art. 30 del Código Municipal.</li> <li>Conocimiento del cronograma tentativo, sujeto a modificaciones, para sesiones ordinarias de la Comisión de Ambiente, en atención al Art. 40 del Código Municipal.</li> </ol>

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
002 - Ordinaria	12/6/2023	<p>1. Presentación del listado de proyectos pendientes de la Comisión, remitidos de la Secretaría General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2546-O, de fecha 05 de junio de 2023.</p>
003 - Ordinaria	26/6/2023	<p>1. Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CAPÍTULO V "FONDO AMBIENTAL", DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", calificado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, mediante oficio Nro. GADDMQ-2023-2697-O, el 13 de junio de 2023;</p> <p>2. Intervención del señor Mgs. Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito; sobre el estado ambiental del Distrito; y, el estado de la Secretaría a su cargo, incluyendo de forma general, el estatus de los proyectos registrados en esta.</p>
001 - Extraordinaria	29/6/2023	<p>1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul"; de conformidad con el mandato de devolución dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 007 – Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2023.</p>
004 - Ordinaria	10/7/2023	<p>1. Comparecencia del señor Secretario de Ambiente o su delegado, para que informe, respecto a la vulnerabilidad del componente ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, ante eventos de incendios forestales.</p> <p>2. Debate del Proyecto de resolución para el uso de madera plástica elaborada a partir del reciclado de residuos post consumo y post industrial en parques, plazas y espacios públicos en los cuales se pueda colocar infraestructura de este tipo en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>3. Programación de fecha, para convocar a las concejalas y concejales a una visita técnica organizada por la Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos de Quito (EMGIRS-EP); y, Empresa Pública Metropolitana de Aseo, (EMASEO).</p>
005 - Ordinaria	24/7/2023	<p>1. Tratamiento de las observaciones presentadas en el primer debate por las y los Concejales Metropolitanos de Quito, de fecha 18 de julio del</p>



Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
		2023, referente al proyecto de Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.
006 - Ordinaria	7/8/2023	1. Intervención de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control para presentar acciones realizadas en relación al control de actividad económica de lavadoras y lubricadoras ubicadas en el sector de La Gatazo, al sur de la ciudad.
007 - Ordinaria	31/8/2023	<p>1. Conocimiento del proyecto "ORDENANZA QUE REDUCE LOS DESPERDICIOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; calificado por la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3557-O de fecha 21 de agosto de 2023.</p> <p>2. Presentación de resultados de la inspección en el Cerro Casitagua, realizada el día jueves, 24 de agosto del 2023, para verificar el grado de afectación ambiental del lugar, después del incendio forestal suscitado el 18 de agosto de 2023.</p> <p>3. Comparecencia del señor Gral. Esteban Cárdenas, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; intervención respecto de los últimos eventos de incendios forestales generados en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>
008 - Ordinaria	18/9/2023	<p>1. Avocar conocimiento del PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ponencia de la Srta. Concejala Diana Cruz Murillo, calificado por la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, mediante oficio Nro. GADDMQ-SG-CM-2023-3885-O de fecha 13 de septiembre del 2023.</p> <p>2. Comparecencia de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, en relación a operativos ejecutados en establecimientos con actividad económica de lavadoras y lubricadoras, ubicadas</p>

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
		<p>en el sector de La Gatazo. Con el fin de dar cumplimiento al exhorto realizado por la Comisión de Ambiente, en la sesión ordinaria Nro. 6 de fecha 07 de agosto del 2023.</p>
<p>009 - Ordinaria</p>	<p>2/10/2023</p>	<p>1. Tratamiento del Proyecto de: "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CAPÍTULO V "FONDO AMBIENTAL", DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO":</p> <p>2. Comparecencia del Ing. José David Recalde Rodríguez, Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en relación a los operativos de control de los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes o de opacidad, ejecutados a vehículos en la vía pública durante el año 2023, de acuerdo con el Artículo 3474 del Código Municipal.</p>
<p>010 - Ordinaria</p>	<p>27/11/2023</p>	<p>1.- Comisión General para recibir a los representantes de la Organización Ancestral Ayapamba La Capilla – Jalunguilla, quienes expondrán sobre la importancia de la preservación del Bosque Seco de Jalunguilla:</p> <p>1.1.- Gonzalo Guañuna Andrango, presidente;</p> <p>1.2.- Biólogo Pedro Gualoto, integrante;</p> <p>1.3.- Biólogo José Simbaña, integrante; y,</p> <p>1.4.- Sociólogo David Dueñas, integrante.</p> <p>2. Comparecencia de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Mgs. Verónica Sánchez Hidalgo, con la finalidad de que exponga sobre las acciones operativas ejecutadas en relación a las medidas de reparación.</p> <p>3. Comparecencia de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Mgs. Verónica Sánchez Hidalgo, con la finalidad de que exponga sobre la solicitud realizada por parte de la presidencia de la Comisión de Ambiente, en relación al estado de las estructuras de captación de quebradas y sumideros del Distrito Metropolitano de Quito, generadas mediante oficio Nro. EPMAPS-GO-GOLM-2023-0157.</p> <p>4. Comparecencia de la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda, con el objetivo de que presente la planificación de operativos de control en el espacio público por el uso de pirotecnia en esta época del año, así como</p>

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
		<p>también, los planes y protocolos para actuar frente al descubrimiento de bodegas clandestinas de pirotecnia.</p>
<p>011 - Ordinaria</p>	<p>11/12/2023</p>	<p>1.- Tratamiento del proyecto de "ORDENANZA QUE REDUCE LOS DESPERDICIOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".</p> <p>2.- Comparecencia del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS – EP), Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, con la finalidad de que informe el estado situacional de las escombreras con las que cuenta el Distrito Metropolitano de Quito bajo operación directa de la Municipalidad y las autorizadas bajo operación particular, así como también, se presente el plan estratégico en esta temática para el año 2024.</p> <p>3.- Comparecencia del Secretario de Ambiente, Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, con la finalidad de que explique el proyecto denominado "Estrategias de Manejo para el Control de Susanita (<i>Thunbergia alata</i>) en el Distrito Metropolitano de Quito" y socialice los resultados obtenidos en el mismo.</p>

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
012 - Ordinaria	22/1/2024	<p>1.- Comisión General para recibir al Sr. Bladimir Rolando Correa Guerra, representante del Colectivo Ciudadano de la parroquia de Carcelén, integrado por moradores de los barrios 24 De Mayo, Urbanización Los Mastodontes, Lirios de Carcelén, Pirámides, La Josefina, Carcelén BEV, Corazón de Jesús y Cooperativa de la Presidencia de la República, quien expondrá sobre la importancia de la creación del Parque Metropolitano del Nororiente de Quito.</p> <p>2.- Comparecencia de la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control o su delegado, con el objetivo de que presente un informe detallado de los operativos de control realizados durante el mes de diciembre del año 2023, respecto del almacenaje, uso y venta de la pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito, así como también, los resultados que arrojaron la realización de los mismos.</p>
002 - Extraordinaria	31/1/2024	<p>1.- Tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y, resolución al respecto.</p>
013 - Ordinaria	5/2/2024	<p>Cancelada con anticipación.</p>
014 - Ordinaria	19/2/2024	<p>1.- Comparecencia del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS – EP), Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, con la finalidad de que informe el estado situacional operativo del Relleno Sanitario El Inga, así como también, el estado y planificación estratégica en relación a la construcción del nuevo Complejo Ambiental.</p>
003 - Extraordinaria	26/2/2024	<p>1.- Aprobación del texto final del proyecto de ordenanza y del proyecto de Informe de Comisión del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.</p>

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
015 - Ordinaria	4/3/2024	<p>1.- Presentación de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, respecto de las acciones de coordinación con las entidades del sector Ambiente, en relación al cumplimiento del "Plan Lluvias".</p> <p>2.-Presentación de las acciones realizadas por parte de Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - EMSEGURIDAD; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; y, Administración Zonal Eugenio Espejo, luego de cumplirse dos (2) años del aluvión suscitado el día 31 de enero de 2022, en el sector de La Comuna y La Gasca.</p>
016 - Ordinaria	18/3/2024	<p>1.- Presentación de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, respecto de las acciones de coordinación con las entidades del sector Ambiente, en relación al cumplimiento del "Plan Lluvias".</p> <p>2.- Presentación de las acciones realizadas por parte de Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - EMSEGURIDAD; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; y, Administración Zonal Eugenio Espejo, luego de cumplirse dos (2) años del aluvión suscitado el día 31 de enero de 2022, en el sector de La Comuna y La Gasca.</p> <p>3.- Comparecencia del Ing. Faustino Washima Tola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro (EMRAQ-EP), a fin de que exponga el estado operativo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales manejada por dicha entidad.</p>
017 – Ordinaria	29/4/2024	Aprobación del texto final del proyecto de ordenanza y del proyecto de Informe de Comisión del proyecto de "ORDENANZA PARA PREVENIR, REDUCIR Y APROVECHAR LA PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS".
018 - Ordinaria	13/5/2024	Cancelada con anticipación.
004 - Extraordinaria	16/5/2024	1.- Aprobación del texto final del proyecto de ordenanza y del proyecto de Informe de Comisión para Segundo Debate del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Número de sesión	Fecha de sesión	Asunto
019 - Ordinaria	27/5/2024	<p>1.- Comisión General para recibir a los representantes de las Organizaciones “Del Planeta Al Plato” y “Fundación Nueva Democracia”, respecto del proyecto de “Ordenanza para Prevenir, Reducir y Aprovechar la Pérdida y Desperdicio de Alimentos”, a cargo de las siguientes personas: a) Luis Esteban Añamíse; y, c) Jaime Gustavo Mendoza Olmedo.</p> <p>2.- Conocimiento del Proyecto “Mi Quito Recicla”, a través de sus componentes, a cargo de:</p> <p>2.1.- Comparecencia del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Ing. Jorge Jaramillo, a fin de que exponga la implementación del Plan Piloto de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos y futuras acciones a seguir por parte de la Empresa Pública a la que representa (EMASEO).</p> <p>2.2.- Comparecencia del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ing. Santiago Andrade, a fin de que exponga las acciones operativas ejecutadas para la puesta en marcha de la Planta de Separación de Residuos Sólidos operada por la Empresa Pública a la que representa (EMGIRS-EP).</p>

**Fuente:** Oficios de convocatoria generados por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, almacenados en el Sistema de Gestión Documental – SITRA.

### 6.3. Acciones de fiscalización:

El acápite anterior (6.2) evidencia las acciones de fiscalización generadas por la Comisión de Ambiente durante el periodo de tiempo 14 de mayo de 2023 - 31 de mayo de 2024, entre las cuales, resaltan las siguientes:

- a) Fiscalización de la actividad económica relacionada con lavadoras y lubricadoras ubicadas en el sector de “La Gatazo”, al sur de la ciudad;
- b) Fiscalización respecto de las acciones operativas realizadas por las entidades pertinentes durante la gestión de incendios forestales ocurridos en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023;
- c) Fiscalización de operativos de control de los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes o de opacidad, ejecutados a vehículos en la vía pública durante el año 2023;
- d) Fiscalización respecto del estado de las estructuras de captación de quebradas y sumideros del Distrito Metropolitano de Quito;
- e) Fiscalización en la época navideña respecto del almacenamiento, traslado, comercialización e incautación de material explosivo, con la finalidad de

- verificar el cumplimiento de la normativa metropolitana y nacional pertinentes;
- f) Fiscalización sobre el estado situacional de las escombreras operadas por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
  - g) Fiscalización a las entidades pertinentes, respecto del cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 2167-21-EP/22;
  - h) Fiscalización referente al estado situacional operativo del Relleno Sanitario “*El Inga*”, así como también, el estado y planificación estratégica de la construcción del nuevo Complejo Ambiental;
  - i) Fiscalización sobre las acciones realizadas por la Municipalidad, luego de cumplirse dos (2) años del aluvión suscitado el día 31 de enero de 2022, en el sector de “*La Comuna*” y “*La Gasca*”;
  - j) Fiscalización del estado operativo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales operada por la Empresa Pública Metropolitana de Rastro;
  - k) Fiscalización referente a la implementación del Plan Piloto de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; y,
  - l) Fiscalización de la puesta en marcha de la Planta de Separación de Residuos Sólidos operada por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

## 7. Conclusiones y recomendaciones:

Luego de analizadas y expuestas las acciones generadas dentro del marco de las competencias constitucionales y legales, la Comisión de Ambiente, en el periodo correspondiente a su primer año de gestión, esto es: **14 de mayo de 2023 – 31 de mayo de 2024**; concluye y recomienda lo siguiente:

### 7.1. Conclusiones:

- Que las sesiones de este órgano asesor del Concejo Metropolitano de Quito, se desarrollaron con la periodicidad prevista en la normativa metropolitana vigente, salvo las excepciones relacionadas con aquellas fechas en las que las sesiones de la Comisión coincidieron con fechas conmemorativas, feriados nacionales o eventos en los cuales deberían participar los integrantes de la Comisión;
- De conformidad con el artículo 31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Comisión de Ambiente, cumplió con todas las atribuciones y competencias que le competen, es decir, asesoró oportuna y correctamente al Concejo Metropolitano de Quito, en materia ambiental;
- Respecto de la facultad legislativa, es oportuno concluir indicando que se aprobaron dos Ordenanzas Metropolitanas: *Ordenanza Metropolitana (065-2023) de Infraestructura Verde – Azul, sancionada el 04 de julio de 2023*; y, *Ordenanza Metropolitana (075-2024) para la Gestión de Incendios Forestales a través de acciones de Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 31 de mayo de 2024*; y,
- Con relación a la facultad fiscalizadora, la Comisión de Ambiente, respetando la normativa nacional y local pertinente, dio seguimiento a los ámbitos relacionados con su competencia clara y marcadamente establecida en el 31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Para ello, se solicitó y recibió informes de las dependencias metropolitanas y entes adscritos a la Municipalidad, que integran el sector Ambiental.

### 7.2. Recomendaciones:

- Continuar con el mismo énfasis, entrega y dedicación para cumplir con la facultad legislativa en materia ambiental;
- Continuar con la misma firmeza, frontalidad y transparencia para cumplir con la facultad de fiscalización a todo el sector ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- que la labor fructífera que hasta el momento ha demostrado la Comisión de Ambiente;



- Que el presente Informe de Gestión, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia, aplicando las políticas de Gobierno y Concejo Abierto, sea notificado a la Secretaría General de Planificación para que, a su vez, sea publicado para conocimiento, consideración y observación de la ciudadanía en general; y,
- Que el presente Informe de Gestión sea notificado a la Secretaría General del Concejo con la finalidad de que, en cumplimiento de la normativa local metropolitana vigente, sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El presente Informe de Gestión de la Comisión de Ambiente, respecto del periodo de tiempo: 14 de mayo de 2023 – 31 de mayo de 2024; fue conocido y aprobado por el pleno de la Comisión de Ambiente de manera unánime, el lunes, 08 de julio de 2024, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 021 – Ordinaria.

Como constancia de lo señalado en estas líneas y en representación de la Comisión de Ambiente, para las notificaciones y publicación pertinente, suscribe el presente documento, la Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo, en su calidad de Concejala Metropolitana y presidenta de la Comisión de Ambiente.

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana**  
**Presidenta de la Comisión de Ambiente**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Juan Martín Cabrera Drouet	01/06/2024
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Nelson Clemente Calderón Ruiz	02/06/2024
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Diana Liezth Cruz Murillo, Cjala. Met.	02/06/2024